

## Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bilbao (Bizkaia), en primera subasta el día 1 de octubre de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 2 de noviembre de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 2 de diciembre de 1999. Todas ellas se celebrarán a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrán los deudores liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4721000003198, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4721000003198, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por la Secretaría judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de

adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ochos días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en Leyes Procesales, expido la presente en Bilbao (Bizkaia) a 11 de junio de 1999.—La Secretaría judicial, María Etxeberria Alkorta.—31.837.

## MURCIA

## Edicto

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución, números 66/1998 y 103/1998, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancias de don Domingo Cava Pagán, contra «Alhama Vulcanizados, Sociedad Limitada», se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento, que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este órgano jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Aljada, sin número, esquina a calle Batalla de las Flores, en primera, el día 26 de octubre de 1999, término de veinte días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala, para la segunda, el día 19 de noviembre de 1999, nuevo término de veinte días, y rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 17 de diciembre de 1999 se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las once cuarenta y cinco horas, y además que sirva de notificación para la empresa «Alhama Vulcanizados, Sociedad Limitada».

## Condiciones

Primera.—Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

Tercera.—En la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de

diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

Sexta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes a que refiere

Vehículo industrial, marca «Ford», Transit Mixta, matrícula MU-1462-AL: 350.000 pesetas.

Ordenador e impresora: 30.000 pesetas.  
Sesenta y ocho máquinas de vulcanizar: 680.000 pesetas.

Treinta máquinas serie B-2: 600.000 pesetas.  
Compresor ABC: 75.000 pesetas.

Máquina «Jopevi» J-224: 20.000 pesetas.  
Secador de aire: 15.000 pesetas.

Dos latiguillos hidráulicos: 5.000 pesetas.  
Filtro, lubricador regulador: 6.000 pesetas.

Cilindro de segunda mano: 200.000 pesetas.  
Pie izquierdo automático: 10.000 pesetas.

Moldes vulcanizado «Caballero»: 80.000 pesetas.  
Doce moldes aut. mod. V-192: 180.000 pesetas.

Máquina coser «Sycam», modelo FRZ-10: 125.000 pesetas.

Máquinas de vulcanizado usadas: 40.000 pesetas.  
Máquinas de aparato usadas: 500.000 pesetas.

Dos pares de moldes «Confort»: 40.000 pesetas.  
Máquina de cortar «Ayun» 6-833: 180.000 pesetas.

Máquina «Pfaff» N. 1518322: 75.000 pesetas.  
Máquina «Pfaff» N. 1570840: 75.000 pesetas.

Máquina rotativa vulcanizar: 1.200.000 pesetas.  
Molde automat. V-234 «Banda Yut»: 80.000 pesetas.

Diez pares machos aluminio 36-4: 175.000 pesetas.

Molde aut. V-319 maq. uba N.4: 75.000 pesetas.  
Máquina ribetear LSDC-8 VLV-1: 180.000 pesetas.

Par moldes aut. vulc. número 35 Mod.: 30.000 pesetas.

Once moldes «Cuya Gravada», mod.: 300.000 pesetas.

Carros para calzados con separ: 20.000 pesetas.  
Bancada, carros, mesas: 35.000 pesetas.

Resistencias, flejes, boquill: 5.000 pesetas.  
Flejes un filo: 500 pesetas.

Flejes un filo: 1.000 pesetas.  
Flejes un filo: 4.000 pesetas.

Máquina «Meto», Mod. 1426: 4.000 pesetas.  
Flejes un filo y boquillas: 8.000 pesetas.

Flejes un filo y boquillas: 500 pesetas.  
Pistola «Htfix» 180: 500 pesetas.

Flejes un filo: 3.000 pesetas.  
Flejes un filo y boquillas: 8.000 pesetas.

Flejes un filo y boquillas: 8.000 pesetas.  
Inst. termostato y cont. TEE BA: 5.000 pesetas.

Flejes un filo y boquillas: 8.000 pesetas.  
Motovariador-reductor «Delta»: 15.000 pesetas.

Bancada: 12.000 pesetas.  
Instalación bancada confortas: 20.000 pesetas.

Fax «Ricox», mod. 07: 5.000 pesetas.  
Ordenador «Sunshine» 486: 30.000 pesetas.

Copiadora «Toshiba», modelo 80-001: 30.000 pesetas.

Máquina de escribir «Canon» AP-1000: 3.000 pesetas.

Mesa OR-10: 10.000 pesetas.  
Mesa con Buc, armario y mesa: 15.000 pesetas.  
Moto «Honda», modelo NE 50: 20.000 pesetas.  
Teléfono móvil «Panasonic»: 4.000 pesetas.  
Acondicionador «Panasonic» 1870: 50.000 pesetas.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1999.—La Secretaria judicial, Concepción Montesinos García.—31.839.

## SAN SEBASTIÁN

### Edicto

Doña María Jesús Stampa Castillo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Donostia-San Sebastián,

Hace saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 4, registrado con número 15/1997, ejecución número 9/1997, a instancias de don Tomás Chaves Chaparro, don David Parrón Cid, don Valeriano Madera Godoy, don Antonio Parrón Cid, don José Molano Cid, don Carlos Carmelo Díez Ortiz, don José Antonio Ormazábal Gurruchaga, don Ignacio Gurruchaga Vázquez, don Javier Iturrioz Elortegui, don Eliseo Bengoechea Tejeria, don Aquilino de la Cruz Gómez, don Julio Iturbe Barrena, don Ramón Zaldúa Iturzaeta, don José María Fierrez García, don Martín Lizarraga Echevarría, don Victoriano Larrarte Roteta, don Juan María Iparraguirre Irazusta, don Juan Ramón Cardenal Macicior, don Felipe Cantero García, don José Javier Iglesias Belaunza, don Francisco Ugartemendia Zubeldia, don José Echeverría Amondarain, don Gregorio Ugartemendia Zubeldia, don José María Galarraga Iraola, don Andrés Torres Saiz, don Luis María Arregui Aguirre, don José Manuel Eceiza Iraola, don Martín Irazusta Roteta, don Juan Gurruchaga Arruabarrena, don Javier Usandizaga Eceiza, doña María Aránzazu López Colecha, doña María Cruz Galarraga Iraola, don José Godoy Caballero, don Manuel Aguado Pavo, don Pedro María Irazusta Otegui, don Antonio Corriols Rubio, don Ascensio Iturbe Usandizaga, don Ignacio Iguarán Telleria, don Pedro José Payá Vargas, don Juan Victoriano Mediavilla Barral, don José Martín Mendizábal Iturralde, don Miguel María Sarasua Arruti, don José María Iturzaeta Iraola, don Juan Luis Jáuregui Uzcudun, don José Javier Usabiaga Jonsansoro, don Juan Pedro Tapia Urruzola, don Teodoro Molano Cid, don Juan José García Descalzo, don José Antonio Floro Redondo, don José Francisco Bengoechea Echezarreta, don Juan José Irazusta Díaz, don Juan Ignacio Urquiza Larrarte, doña María Victoria Galarraga Iraola, don José María Jáuregui Urcola, don Carlos Rico Marijuán, don Juan Carlos Arguibay Costa, don Paulino González Duro, don Carlos Iraola Barbe, don Juan Marcos González Zubia, don Juan Luis Usandizaga Legarra, don Antonio María Irazu Munduate, don Simón Zurriarrain Irazusta, doña María Isabel Pérez Aramendia, doña María Begoña Usandizaga Mendizábal, don Ascensio Zubeldia Jáuregui, don Ignacio María Zubeldia Jáuregui, don Juan Enrique Payá Vargas, don Francisco Bengoechea Palacios, don Eugenio Inza Usabiaga, don José David Santiago Fernández, don Ibon González Galarraga, don Pedro María Armendáriz Laplace, don Eugenio Vidaurreta Eguilondo, don Julián Madera Rebollo, don Jacinto Godoy Carrasco, don Antonio Pita Arias y otros 142, contra «Maquinaria Goiherri, Sociedad Limitada», y «Cia. Española de Máquina

Herramienta XXI, Sociedad Anónima», en reclamación sobre vía de apremio acto de conciliación, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Lote número 1:

Maquinaria: 59.070.035 pesetas.

Lote número 2:

Elementos de transportes: 7.082.350 pesetas.

Lote número 3:

Furgoneta «Ford Transit» SS-4915-AJ: 150.000 pesetas.

Lote número 4:

Equipos procesos-informáticos: 945.000 pesetas.

Lote número 5:

Modelos: 25.161.660 pesetas.

Lote número 6:

Mobiliario: 250.000 pesetas.

Lote número 7:

Instalaciones: 2.150.000 pesetas.

Lote número 8:

Planos, nomenclaturas, cuaderno de instrucciones, proceso de fabricación: 3.000.000 de pesetas.

Dada la extensión de la relación de bienes a subastar, no se publica la misma en este edicto y se encuentra en la misma, a disposición del público en general, en la Secretaria de este Juzgado de lo Social número 4.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Donostia-San Sebastián, en primera subasta, el día 17 de septiembre de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 15 de octubre de 1999. Si en esta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 12 de noviembre de 1999.

Todas ellas se celebrarán las trece horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiera dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1854, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaria del Juzgado, y depositando

en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1854, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la demandada, barrio Legarreta, sin número, de Billabona (Guipúzcoa), a cargo de don José María Galarraga Iraola.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» y en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en Donostia-San Sebastián a 15 de julio de 1999.—La Secretaria judicial, María Jesús Stampa Castillo.—31.990.